

		ACTA DE SEGUIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES No. 13 Seguimiento actas de requerimiento No. 10				FT-ADF-2603
Proceso: Administrativo y Financiero						Versión 2
DIRECCIÓN SECCIONAL DE: ADUANAS CALI				CONTRATO N: 00-159-2022		
PERIODO EVALUADO: OCTUBRE		FECHA VISITA: 06/11/2025		CONTRATISTA:	UT NUEVA LOGISTICA	
FECHA SEGUIMIENTO: 6 DE NOVIEMBRE DE 2025						
N.OBLIGACIÓN INCUMPLIDA DE CONFORMIDAD CON ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIOS PREVIOS	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	FECHA HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVA IMPLEMENTADA	OBSERVACIONES
4.1 CONDICIONES LOCATIVAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO QUE PRESTEN LOS SERVICIOS A LA DIAN g., k., m.,	Las zonas de entrega, recepción de mercancía e inspección están unidas sin ninguna separación, ni delimitación	6/11/2024	Delimitar y crear herramientas físicas que permitan la separación de las zonas de inspección física, verificación de inventario, zona de inspección, de acuerdo con el numeral 4.1 del Anexo técnico No. 1 del contrato	22/11/2024	En visita realizada el 26/03/2025 Se evidencio cumplimiento del hallazgo. Se adecuó un cerramiento físico en malla, letreros y demarcaciones a piso, para ubicar la mercancía en zona de inspección, verificación de inventario. Señalización en piso, para transito de personas y de montacargas	Hallazgo cerrado
9. ASPECTOS TECNOLÓGICOS; 10. GESTIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS	Carencia de un sistema actualizado que permita la ubicación real de la mercancía	6/11/2024	Sistema que permita la ubicación de real de la mercancía, tal como lo establece el numeral 9 y 10 del anexo técnico No. 1 del contrato	15/12/2024	Tenían plazo hasta el 15/12/2024, prorrogado al 30/01/2025 a solicitud del contratista y a la fecha, no se ha llegado al 100%, presentándose por tanto, un incumplimiento. Según los seguimientos: El sistema SIGMA esta en proceso de actualización, el 19/12/2024 el contratista informa sobre el estado de avance del proceso. En visita de evaluación al deposito el 3/03/2025 la jefe de bodega informa que se han subido al sistema SIGMA el 90% de las actas de aprehensión y el 65% del registro fotográfico. Avance en actas de aprehensión en un 90% y 80% en fotografías, según informado por jefe de bodega en seguimiento del 26/03/2025. En visita 5/05/2025 la Jefe de bodega dice que el sistema SIGMA se encuentra al día, solo hay pendiente subir escaneada unas pocas actas de aprehensión que hacen falta, las cuales se requerirán por parte del contratista al jefe de Logística, para poder subirlas al sistema. El 16/05/2025 la UT solicita la remisión de 77 Actas de aprehensión, inicialmente se le remiten 45 el 21/05/2025 y el 30/05/2025 se remiten 8, el 5/06/2025 se remite otro parcial, quedando pendiente 10 Actas de Aprehensión según correo electrónico del 25/06/2025 remitido por la jefe de bodega. Desde el GIT de Operación Logística, se estan realizando las gestiones necesarias, para suplir dicha necesidad con el GIT de Secretaria de Fiscalización y Liquidación. Seguimiento al 30/09/2025 falta solo un acta de aprehensión. Seguimiento 31/10/2025 sigue faltando un acta de aprehensión la cual se solicitó de nuevo a la División Jurídica, sin embargo, en visita de seguimiento del 06 de noviembre de 2025 se hicieron unas revisiones aleatorias al sistema SIGMA y se evidenció el funcionamiento de la plataforma de manera eficiente.	Persiste el incumplimiento, a pesar de haber transcurrido cuatro meses del ultimo plazo (30/01/2025). Seguimiento del 28/07/2025, esta pendiente que la Dirección Seccional termine de remitirle 10 actas de aprehensión, para ellos subirlas al SIGMA y con esto quedar completamente actualizado el sistema. Seguimiento al 30/09/2025 falta solo un acta de aprehensión, se hace la reiteración de la solicitud del acta de aprehensión faltante a la División Jurídica, a la fecha no se ha obtenido respuesta.
IV. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, 48)	En la inspección de mercancía se evidencian sobrantes, la mercancía no fue alistada completa de acuerdo al requerimiento	7/11/2024	Alistar previamente las mercancías, para las inspecciones con el fin de disponer de estas	15/11/2024	Se verifico en otros alistamientos, que se esta cumpliendo con este requerimiento previo a la inspección. Seguimiento del 28/02/2025	Hallazgo cerrado

IV. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, 15), 42); 2.3 RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN CADENA DE CUSTODIA	durante la realización de la inspección inmersa en acta No. 2243 de 2024, los días 14 y 15 de octubre de 2024, se solicitan los documentos de la cadena de custodia de los DIMs 43881100121 con SPOA No.60016099165202213739 del 18/11/2022 y DIM 43881100990 con SPOA No. 760016099165202213722 y no son puestos a disposición, para registrar la inspección	15/10/2024	Ubicación de los documentos "registro cadena de custodia" de los DIM 43881100121 y 43881100990, para ser diligenciados o en su defecto reconstruirlos	22/11/2024	Ante la situación detectada que no se presentan los registros de cadena de custodia, se determina realizar un diagnostico de acuerdo a los registros que lleva el grupo de las mercancía con cadena de custodia y denuncia penal, actividad iniciada el 29 de enero de 2025, se realizó visita de inspección documental y físico, efectuando varias jornadas de verificación hasta finalizar, comunicando el diagnostico al contratista con Oficio No. 188257500-390 del 25-03-2025, con los siguientes hallazgos: 5 DIM no tiene registro de cadena de custodia físico; 156 DIM, con rótulos ubicados físicamente sobre las mercancías, pero los registros estan sin número de noticia criminal y 27 DIM sin rótulos, ubicados físicamente sobre la mercancía, información consignada en acta de hechos No. 46 del 26/03/2025, atendiendo que es responsabilidad de las unidades aprehensoras plasmar los números de SPOA en los registro de cadena de custodia y rotular las mercancías, la DSA Cali, ha realizado un plan de mejoramiento en este sentido, por otro lado, toda vez que es responsabilidad del deposito los registros de la mercancía con cadena de custodia, este despacho esta apoyando para que el deposito subsane esta situación. En lo referente a los DIM 43881100121 y 43881100990, que son el punto de partida de este hallazgo, se hace requerimiento mediante oficio No. 188257500-1100 del 22/10/2024, reiterando mediante correo electrónico del 12/11/2024, con oficio No. 188257500-1210. Según acta de hechos No. 79 del 5/05/2025, esta en gestión por parte de las unidades aprehensoras la colocación del SPOA a los registro de cadena de custodia y se sigue solicitando por parte del GIT Operación Logística los 5 registros de cadena de custodia al antiguo contratista para su reconstrucción. Mediante acta de hechos No. 117 del 5-06-2025, se hace seguimiento evidenciando, que la UOTALA no ha dado respuesta a pesar de las reiteraciones a la solicitud de copias, se seguirá insistiendo y aunque las unidades aprehensoras colocaron los números de noticia criminal aun hay muchísimos pendientes, los cuales fueron objeto de requerimiento por parte del jefe de Logística a dichas áreas, con el fin de que gestionen lo necesario, en visita de verificación del 3/07/2025 se evidencia que todavía quedan rótulos sin información. En seguimiento del 28/07/2025 y según correo electrónico del 29/07/2025 remitido por la jefe de bodega, estan pendientes de colocar el numero de SPOA en 108 actas de aprehensión del 2024 hacia atrás y 60 actas de aprehensión vigencia 2025. Con oficio No. 188257500-905 del 12/08/2025 se reitera petición a las Unidades aprehensoras de actualizar registros de cadena de custodia, pero solo funcionarios de la División de Carga se hicieron presente en el deposito. En seguimiento de octubre siguen sin que se reciban los SPOA por parte de las unidades aprehensoras se reiteraran las peticiones con el fin de obtener esta información.	Persiste el incumplimiento con los numerales IV. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, 15), 42); 2.3 RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN CADENA DE CUSTODIA. Esta en gestión el cierre de los mismos
Por la DIAN Firmado digitalmente por YIMMY CAICEDO VALLECILLA Fecha: 2025.11.10 15:39:09 -05'00' Nombre: Yimmy Caicedo Vallecilla Cargo: Director Seccional Aduanas Cali (A) Revisó: Paola Andrea Serna A. -Despacho D. S.  Nombre: Ever Hernando Henao Lopez Jefe GIT de Operación Logística (A) Proyectó: Elizabeth Cárdenas - Funcionaria GIT Operación Logística Por el CONTRATISTA P/  Nombre: Rene Alejandro Cantor Caballero Cargo: Representante Unión Temporal Nueva Logística  Nota: La Unión Temporal ha estado en total disposición para cerrar el hallazgo relacionado a IV. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, 15), 42); 2.3 RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN CADENA DE CUSTODIA sin embargo, no ha sido posible debido a que dependemos directamente de la presencia y gestión de los funcionarios de la DIAN en la bodega. En consecuencia, este incumplimiento no debe ser imputable a la Unión Temporal, sino a la falta de acompañamiento oportuno por parte de la entidad.						